



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/UNIVERSIDAD
POPULAR

Expediente: MONITOR/A DE GUITARRA FLAMENCA, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, JORNADA COMPLETA.			Núm. Expediente: MANZA2023/4095
Plazas Convocadas: 0	Grupo:	Tipo de Plaza:	Escala:
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2024

ACTA REUNIÓN DEL TRIBUNAL APERTURA FASE CONCURSO

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne en las dependencias Universidad Popular, calle Mayorazgo n.º 4 de Manzanares el Tribunal designado para la provisión de una plaza de Monitor/a de Guitarra Flamenca de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo a jornada completa del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, incluidas en la OEP del año 2022, cuyas bases específicas reguladoras de los procesos de selección se publicaron en el BOP de 27/05/2022 en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, que queda constituido de la siguiente manera:

ASISTENTES

Presidente: D^a. Raquel Cristina Oviedo Martín-Sierra
Secretario: D^a. M.^a Mar Luna Mayorga.
Vocales:
D. Manuel Alises Simón.
D^a. M.^a Josefa Parrado García.
D. José Manuel Rico Rodríguez (en representación de la JCCM)
Asesor: D. Juan Antonio Moraleda Márquez

Habiendo superado la Fase de Oposición **D. Manuel García Rojo** con **DNI ***2865**** obteniendo una puntuación final en la Fase de Oposición de **46,57** se procede a la apertura de la Fase Concurso.

De acuerdo con lo establecido en la **Base Sexta, apartado 2 Fase de Concurso:**

“La fase de concurso será posterior a la fase de oposición. Finalizada la fase de oposición, los/as aspirantes que hayan superado esta fase dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los resultados de la fase de Oposición en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, para presentar copia de los documentos que acrediten méritos, cuya valoración se pretenda, teniendo en cuenta que estos se valorarán con

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/UNIVERSIDAD
POPULAR

referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo antedicho”,

SE ABRE EL PLAZO DE CUATRO DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. La Presentación se realizará **EXCLUSIVAMENTE** a través de la **SEDE ELECTRÓNICA**: Registro telemático de procesos selectivos. Presentación de documentación complementaria. La presentación por otra vía distinta, se entenderá como no presentada.

Junto con la documentación se presentará el formulario de autobaremación, disponible en la web www.manzanares.es / ayuntamiento / empleo público.

Las certificaciones expedidas por las diferentes Administraciones Públicas referentes a la experiencia profesional deben contar con código seguro de verificación y se emitirán de acuerdo con el modelo Anexo I de Servicios Previos del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública.

Como establecen las Bases que rigen el proceso selectivo, la acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal funcionario o laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares se aportarán de oficio por el Departamento de Personal, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:40 del día indicado ut supra

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2